

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
		Fecha:	13/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Página	1 de 4
		Versión:	2

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(11 de junio de 2026)**

**SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE
SUBASTA INVERSA No. 022 DE 2026, PARA CONTRATAR**

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades, en especial, las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en ejercicio de la delegación de ordenación del gasto que le fue realizada por medio de la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024 modificada por la Resolución No. 175 del 27 de mayo de 2025.

SE PERMITE CONVOCAR:

A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O FIGURAS ASOCIATIVAS, CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PARA QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN EL MARCO DEL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

- NÚMERO DEL PROCESO: SA-022-2026

OBJETO: REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE CANECAS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

El servicio a contratar, se prestará en las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Las especificaciones del servicio a contratar corresponden a las descritas en el ANEXO – FICHA TÉCNICA el cual hace parte integral del presente documento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los bienes objeto del contrato junto con la documentación que permita verificar sus condiciones técnicas y de calidad. Para tal efecto, el contratista deberá suministrar como mínimo: acta de entrega debidamente firmada por las partes, ficha técnica del producto, certificado de garantía, certificados de calidad y/o conformidad del fabricante cuando aplique, y manual de uso y mantenimiento cuando corresponda.
2. Garantizar la disponibilidad de los recursos logísticos, técnicos y operativos necesarios para el transporte y entrega de las canecas en los lugares que determine la Entidad, conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, asegurando su entrega en adecuado estado y dentro de los plazos establecidos en el contrato.
3. Hacer los cambios pertinentes de los bienes y ajustes a los servicios entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico.
4. En caso de que los bienes suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas o presenten defectos de calidad o fabricación, el contratista deberá realizar la reposición o sustitución de los elementos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación efectuada por la Entidad o por la supervisión del contrato.
5. El contratista deberá mantener los precios ofrecidos en su propuesta durante toda la ejecución del contrato, los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos asociados al suministro, tales como impuestos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, empaques, seguros y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes.
6. Informar a la dependencia supervisora del contrato sobre cualquier hecho o circunstancia que afecte de manera grave la ejecución del mismo.
7. Presentar a la Entidad las especificaciones técnicas de las canecas a suministrar, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones y características establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.

8. Brindar acompañamiento técnico y capacitación básica al personal designado por la Entidad respecto del adecuado uso, instalación, anclaje, manipulación y mantenimiento preventivo de las canecas y contenedores suministrados, incluyendo recomendaciones específicas para su implementación en superficies de suelo duro y suelo blando, con el fin de garantizar su estabilidad, funcionalidad, durabilidad y conservación de garantía.
9. Asumir todos los costos directos o indirectos que conlleve el proceso contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$429.300.000)**, incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, demás impuestos y gravámenes.

No obstante, lo anterior, el valor a pagar al contratista corresponderá a las raciones efectivamente entregadas en el periodo de ejecución contractual.

Nota 1: El valor estimado de contrato es bajo la estructura de **bolsa monto agotable**, y de acuerdo con la necesidad del servicio se irá ejecutando el recurso disponible.

Nota 2: El proponente deberá indicar el valor total del presupuesto oficial, que no se entenderá como la sumatoria de los ítems ofertados, sino, el valor total del contrato, el cual será igual al presupuesto oficial y de este modo deberá diligenciar en SECOP II el valor total de su oferta económica.

Nota 3: El proponente NO podrá superar en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, ni el valor techo determinado por la entidad por cada ítem, so pena de que rechace la propuesta presentada

Nota 4: Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos, tasas, contribuciones y tributos tanto de orden nacional como de orden local, en consecuencia, el proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a los que haya lugar.

La presente Selección Abreviada se encuentra amparada por los siguientes Certificados De Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Nº 2026001608	Valor: \$429.300.000,00
--	---------------	-------------------------

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL OBJETO DEL PROCESO:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios \$836'008.000 Servicios de construcción \$20.900'211.000	SI	NO	NO APLICA	NO

COSTA RICA	Bienes y servicios \$1.481'116.000 Servicios de construcción \$20.868'078.000	SI	NO	NO APLICA	NO
ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERU)	Bienes y servicios \$834'618.000 Servicios de construcción \$20.865'438.000	SI	NO	NO APLICA	NO
TRIANGULO NORTE (GUATEMALA)	Bienes, servicios y servicios de construcción a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI	SI	SI (2)	NO
ESTADOS DE LA AELC	Bienes y servicios \$788'071.000 Servicios de construcción \$19.701'769.000	SI	NO	NO APLICA	NO
UNIÓN EUROPEA	Bienes y servicios \$777'100.000 Servicios de construcción \$19.427'500.000	SI	NO	NO APLICA	NO

LIMITACIÓN A MYPIMES

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

[...]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. [...]

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
		Fecha:	13/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Página:	4 de 4
		Versión:	2

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica:

<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deberá atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es oficinadecontratacion@mosquera-cundinamarca.gov.co

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se encuentra establecido en los pliegos de condiciones electrónicos publicados en el SECOP II.

NOTA: El cronograma puede ser modificado por el municipio de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

- CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos relativos a la presente convocatoria podrían ser consultados en el portal de contratación: <https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index> en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA